



**CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO
DE TUDELA PARA EL FOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE
PÚBLICO URBANO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL DE VIAJEROS
EN AUTOBÚS EN DICHO MUNICIPIO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TARIFAS
REDUCIDAS**

En Tudela, a 17 de julio de 2013.

“CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA PARA EL FOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL DE VIAJEROS EN AUTOBÚS EN DICHO MUNICIPIO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TARIFAS REDUCIDAS”

En Tudela, a 17 de julio de 2013.

REUNIDOS:

- Don José Antonio Marcén Zunzarren, Director General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Navarra, en representación del mismo.

- Don Luis Casado Oliver, Alcalde del Ayuntamiento de Tudela, actuando en nombre y representación de éste.

EXPONEN:

I. Que el actual modelo de movilidad basado fundamentalmente en el uso indiscriminado del transporte privado afecta directamente a la calidad de vida, a la contaminación acústica y atmosférica así como a la eficiencia energética.

II. Que por ello las Administraciones Públicas implicadas apuestan por impulsar el transporte público, por la promoción de los modos no motorizados y, en definitiva, por la utilización de los más eficientes desde una perspectiva energética y medioambiental suscribiendo políticas de transporte que potencien el uso de dichos modos.

III. Que el objetivo de consolidar Tudela como un área de desarrollo integral, medioambiental y sostenible, la adhesión del Ayuntamiento de Tudela a la Carta de las Ciudades Europeas hacia la sostenibilidad, Carta de Aalborg, y la Agenda 21 han propiciado una serie de actuaciones desarrolladas en los últimos años, encaminadas a mejorar el estado y tendencia de la movilidad local.

IV. Que la revisión y renovación del Plan de Acción de la Agenda Local 21 apuesta por un desarrollo sostenible fundamentado en hechos e intenciones claras.

V. Que uno de los objetivos necesarios para lograr una movilidad sostenible es aumentar la autonomía de los grupos sociales sin acceso al automóvil: niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas de renta baja, personas mayores y personas que no deseen depender del automóvil, facilitándoles el uso del transporte público.

Para alcanzar este objetivo, se ha extendido en el transporte público urbano europeo la utilización de tarjetas que bonifican al usuario con tarifas reducidas y el establecimiento de tarifas más bajas para los miembros de determinados grupos sociales.

VI. Que con el fin de fomentar la utilización del transporte público urbano regular permanente de uso general de viajeros en autobús de Tudela, se suscribió el 10 de junio de 2009 un Convenio entre el entonces Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y el Ayuntamiento de Tudela para el fomento de la utilización del transporte público urbano regular permanente de uso general de viajeros en autobús en dicho municipio mediante la implantación de tarifas reducidas.

La vigencia de dicho Convenio finalizó el día 31 de diciembre de 2011. No obstante, el Ayuntamiento de Tudela ha mantenido la aplicación de las citadas tarifas con el compromiso por parte del Departamento de Fomento de financiar la diferencia entre el bonobús y las tarifas sociales A, B y C y la gratuidad del transbordo, a través de la prórroga del convenio.

VII. Que durante la vigencia del Convenio, los usuarios del transporte urbano de Tudela han aumentado desde los 340.480 en 2009 hasta los 367.370 en 2011, lo que supone un incremento de 26.890 usuarios, en porcentaje un 7,9% más.

VIII. Que el Departamento de Fomento y el Ayuntamiento de Tudela, ante los buenos resultados de este Convenio, consideran conveniente suscribir un nuevo Convenio para financiar el mantenimiento de las tarifas sociales y el transbordo.

Por todo cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la cooperación entre el Departamento de Fomento y el Ayuntamiento de Tudela para el fomento de la utilización del transporte público urbano regular permanente de uso general de viajeros en autobús de Tudela mediante el mantenimiento de la aplicación de tarifas reducidas implantadas en el anterior convenio.

Segunda.- La ordenanza reguladora de las tarifas del transporte público urbano de Tudela contempla los siguientes tipos de tarifas

reducidas:

- Tarifa Bonobús: para todas las personas no incluidas en las tarifas siguientes que adquieran tarjeta bonobús.

- Tarifa social tipo A: para personas mayores de 65 años con ingresos limitados según se determina en la ordenanza municipal.

- Tarifa social tipo B: para personas mayores de 65 años con capacidad económica superior a la señalada en el apartado anterior, para personas con discapacidad y para desempleados, según se concreta en la ordenanza municipal.

- Tarifa social tipo C: para personas integrantes de familias numerosas que reúnan las condiciones exigidas por la Ley Foral 20/2003, de 20 de marzo, de familias numerosas de Navarra.

- Transbordo: será gratuito.

Dicha ordenanza determina, entre otros aspectos, las condiciones que deben reunir los beneficiarios, la forma de acreditar estas condiciones, los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias y el régimen de las infracciones y sanciones derivadas del incumplimiento de las disposiciones de la ordenanza.

Tercera.- Las tarifas aplicadas en el transporte urbano de Tudela entre el 1 enero de 2012 y el 19 de febrero de 2012 han sido las siguientes:

- Billete ordinario: 0,50 euros.
- Bonobús: 0,25 euros.
- Tarifa social tipo A: 0,10 euros.
- Tarifa social tipo B: 0,12 euros.
- Tarifa social tipo C: 0,18 euros.

- Transbordo: 0,00 euros.

Mediante Resolución 18/2012, de 30 de enero, del Director General de Turismo y Comercio, se aprobaron las tarifas de transporte urbano del Ayuntamiento de Tudela para el año 2012. Dichas tarifas empezaron a aplicarse el 20 de febrero de 2012 y son las siguientes:

- Billete ordinario: 1 euro.
- Bonobús: 0,32 euros.
- Tarifa social tipo A: 0,10 euros.
- Tarifa social tipo B: 0,12 euros.
- Tarifa social tipo C: 0,18 euros.
- Transbordo: 0,00 euros.

El Ayuntamiento de Tudela se compromete a no modificar estas tarifas durante la vigencia del presente Convenio.

Cuarta.- El Departamento de Fomento subvencionará el menor ingreso resultante de la aplicación de las tarifas sociales A, B y C y del transbordo. A estos efectos el menor ingreso será calculado como la diferencia entre los ingresos que obtendría el concesionario por la aplicación de la tarifa bonobús y los realmente obtenidos por la aplicación de las tarifas sociales A, B C y por la gratuidad del transbordo.

Quinta.- El importe máximo de la subvención a conceder por el Departamento de Fomento al Ayuntamiento de Tudela será de 31.820,97 euros, con el siguiente reparto:

- Año 2012: 12.617,35 euros
- Año 2013: 19.203,62 euros

Sexta.- Durante los quince días siguientes a la firma del presente

Convenio, el Departamento de Fomento abonará la subvención correspondiente al año 2012, (12.617,35 €), teniendo en cuenta las reducciones practicadas en dicho año que se justificarán mediante la documentación que se señala en esta cláusula.

Así mismo, en dicho plazo, el Departamento de Fomento efectuará al Ayuntamiento de Tudela un anticipo, correspondiente al primer semestre de 2013, que será calculado teniendo en cuenta los datos de viajeros del transporte urbano de Tudela y los porcentajes de utilización de las tarifas reducidas durante los años 2010, 2011 y 2012.

Durante la primera quincena de los meses de julio, octubre y enero, el Ayuntamiento de Tudela deberá justificar la aplicación de las tarifas reducidas remitiendo a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda un informe relativo a las reducciones aplicadas durante el periodo anterior que incluirá los siguientes elementos:

- Datos relativos a la aplicación de las tarifas reducidas: fechas de referencia, número total de usuarios, recaudación total obtenida por la empresa (incluido el IVA), número de aplicación de cada una de las tarifas reducidas objeto del presente Convenio e importe de la aplicación de dichas tarifas reducidas.

- Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa concesionaria de que son ciertos los datos contenidos en el informe.

Este informe resumen deberá acompañarse de la documentación relativa a los resultados obtenidos de las aplicaciones informáticas de expedición y cancelación de billetes.

En los meses de agosto, noviembre y febrero, se regularizará la subvención correspondiente al periodo anterior minorando o

incrementando el anticipo correspondiente al siguiente trimestre.

La aplicación de las tarifas reducidas justificada por la empresa concesionaria, servirá de base para el cálculo del anticipo del siguiente periodo aplicando los porcentajes de variación en la aplicación de las tarifas reducidas.

El Departamento de Fomento podrá realizar todas las comprobaciones que se consideren necesarias y requerir la documentación complementaria que se estime oportuna.

Séptima.- El Ayuntamiento de Tudela incrementará la cantidad mensual establecida en el Pliego de condiciones regulador del concurso público para la contratación del servicio urbano de autobuses de Tudela a recibir por la concesionaria, con el importe resultante de prorratear mensualmente el importe de la subvención concedida al Ayuntamiento de Tudela por el Departamento de Fomento.

Octava.- El Ayuntamiento de Tudela modificará, si procede, el contrato del servicio del transporte público urbano regular permanente de uso general de Tudela suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa concesionaria con objeto de incorporar al mismo las obligaciones que se derivan del presente Convenio para dicha empresa, respetando, en todo caso, el equilibrio económico de la concesión.

Novena.- Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención que pudiera recibir el Ayuntamiento de Tudela para la misma finalidad.

Si el Ayuntamiento de Tudela obtiene subvenciones u aportaciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados o

de particulares para la misma finalidad se reducirá proporcionalmente la subvención que deba aportar el Departamento de Fomento.

Décima.- A efectos informativos y de conocimiento público, el Ayuntamiento de Tudela se compromete a citar la participación de Departamento de Fomento en la financiación de las tarifas reducidas en cualquier difusión pública que realice sobre el objeto del Convenio.

Undécima.- Para velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes, así como por la correcta ejecución del Convenio se creará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes de cada una de las Administraciones firmantes del presente Convenio.

La Comisión adoptará los acuerdos que procedan por mayoría simple, dirimiendo los empates el Presidente mediante voto de calidad.

Duodécima.- El presente Convenio estará en vigor desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

Decimotercera.- Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo. Si la resolución del mismo se produjera por causa no imputable al Departamento de Fomento, el Ayuntamiento de Tudela se compromete a devolver al Departamento el importe de la subvención recibida de éste con los intereses que proceda exigir de acuerdo con la normativa vigente.

Decimocuarta.- En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo establecido en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Decimoquinta.- El presente Convenio tiene carácter administrativo sometiéndose a las disposiciones vigentes de carácter general a él aplicables, con expresa sumisión de las partes a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes resolverán en su seno, de mutuo acuerdo, todo lo que no se halle expresamente convenido.

Para que quede constancia de lo convenido y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto jurídico, en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

POR EL DEPARTAMENTO DE
FOMENTO

POR EL AYUNTAMIENTO
DE TUDELA

Don José Antonio Marcén
Zunzarren

Don Luis Casado Oliver